

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA. Anuncio de notificación de 14 de diciembre de 2023 en procedimiento notificación a los interesados.

ID: N2300937691

Anuncio de notificación a los interesados en procedimiento relativo a la aprobación del nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva y para la aprobación municipal de la modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de conservación del sector SUP-6 Golf Antequera. Exp. 2022-CONEU000001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tras haber realizado dos intentos de la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se pone de manifiesto que en la Sección de Planeamiento Urbanístico de este Ayuntamiento, existen notificaciones pendientes de practicar, en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local punto 5.- de fecha 08 de agosto, relativo a la aprobación del nombramiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva y para la aprobación municipal de la modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de conservación del sector SUP-6 Golf Antequera se acuerda:

1. Aprobar la renovación de los cargos, con los nuevos nombramiento de los miembros de la Junta directiva que constan en el acta de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Entidad Urbanística de conservación del SECTOR SUP-6 GOLF ANTEQUERA y notificarlo a los interesados en el procedimiento, así como, dar traslado del acuerdo adoptado al Registro de Entidades Colaboradoras de la Delegación Territorial de Málaga a efectos de su inscripción.

2. Aprobar inicialmente la Modificación Estatutaria de la Entidad de Conservación SECTOR SUP-6 GOLF ANTEQUERA.

3. Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Antequera así como en el portal de transparencia municipal, en cumplimiento con el art. 7 e) Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información pública, y buen Gobierno, y art. 13.1 e) Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucía.

4. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, en cuya notificación se hará mención del Boletín Oficial en el que se inserte el aludido acuerdo. Habiendo sido la notificación infructuosa en los siguientes interesados se procede a su publicación:

DNI/NIE 36450673-C; 25682816-G; 24821329-M; 25706276-G; 74822370-N; 25067791-E; X3838259-L; 25324931-E; 30451293-Y; 25099812-G; X7831662-R; 101707963; Y7608804-G; 25286393-D; 45054257-V; 36541049-Y; 30489299-Q; X0979405-L; 25299797-G; 25328172-C; 25325562-D; 25048991-J y 101503842

De conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, en cuanto que en la misma puedan contener datos protegidos, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos en Derecho, compareciendo en la Sección de Licencias, Ordenes de ejecución y Planeamiento de este Ayuntamiento, sito en C/ Infante D. Fernando nº 67 (Antequera), en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento, significándole que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, desde el día siguiente de su notificación. En el caso de interponer recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el acto notificado versa sobre aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico de cualquier clase, el recurso contencioso administrativo ha de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

No obstante, podrá interponer bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Antequera, 14 de diciembre de 2023.- Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente